CAV 21.24 GIPUZKOA – PROGRAMA SMART MOBILITY INDUSTRY

13 de Mayo de 2021
La Diputación Foral de Gipuzkoa ha publicado la convocatoria del Programa Smart Mobility Industry para el impulso del sector de la movilidad eléctrica en Gipuzkoa.

El programa consta de tres líneas de actuación:

1. Ayudas a proyectos piloto
2. Ayudas a la competitividad empresarial
3. Ayudas a la innovación tecnológica

Plazo de presentación de solicitudes
10 de junio de 2021

1. AYUDAS A PROYECTOS PILOTO
Objetivo
El objetivo es impulsar el desarrollo e implantación de proyectos de demostración tecnológica relacionados con la nueva movilidad, entendida como electromovilidad, infraestructura de carga y conducción autónoma

Beneficiarios
- Empresas y/o entidades sin ánimo de lucro que realicen implantaciones piloto en Gipuzkoa en el ámbito de la nueva movilidad o el almacenamiento de energía.
- Podrán presentar proyectos individuales o en colaboración.

Actuaciones objeto de subvención
a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar;
b) los costes de equipamiento, instrumental y material, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.
c) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.
d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales; el conjunto de estos gastos no podrá superar el 20% del coste del personal interno implicado en el proyecto, sin que sea necesaria su justificación.

Porcentaje de subvención
- 50% de los costes subvencionables en el caso de proyectos de investigación industrial.
- 25% de los costes subvencionables en el caso de proyectos de desarrollo experimental.

Estos porcentaje podrán aumentarse hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables como se indica a continuación:
a) Empresas medianas: 10 puntos porcentuales ; pequeñas empresas: 20 puntos porcentuales.
b) Colaboración efectiva: 15 puntos porcentuales, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
- Que el proyecto implique una colaboración efectiva o,
- Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Cuantía máxima de subvención
- Proyectos individuales: 150.000 euros
- Proyectos en colaboración: 200.000 euros, sin que ninguna entidad pueda tener una participación en el proyecto

inferior al 20 %.

2. AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Objetivo

Impulsar proyectos de reflexión estratégica, reorientación de negocio, diversificación, transformación digital, análisis de mejora competitiva o de reorganización de cualquiera de los procesos de la empresa: preferentemente aquellos que se referencien con la nueva movilidad (electromovilidad, infraestructura de carga y conducción autónoma).

Entidades beneficiarias

a) Las empresas que desarrollan su actividad en Gipuzkoa.
b) Entidades sin ánimo de lucro implantadas en la CAV y que lideren actuaciones susceptibles de contribuir a los fines del presente programa.

Podrán presentarse proyectos individuales y en colaboración.

Actuaciones subvencionables

Se financiará la contratación de consultorías, ingenierías o personas expertas, ajenas a la empresa, que realicen proyectos que se referencien con la nueva movilidad.

Porcentaje de subvención

La subvención máxima será del 50% de los gastos externos y subcontrataciones.

Cuantía máxima de subvención

- Proyectos individuales: 20.000 €
- Proyectos en colaboración: 50.000 €

Esta ayuda está sujeta al regimen de minimis.

3. AYUDAS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Objetivo

Proyectos de innovación tecnológica dirigidos a la creación de nuevos productos o procesos productivos, o a su mejora significativa, alineados con los ámbitos definidos por la estrategia MUBIL con la nueva movilidad, entendida como electromovilidad, infraestructura de carga y conducción autónoma.

Entidades beneficiarias

a) Las empresas que desarrollan su actividad en Gipuzkoa, siempre que los resultados del proyecto a apoyar sean de aplicación directa a estas instalaciones.
b) Entidades sin ánimo de lucro implantadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que se presenten en colaboración y su participación en el proyecto no supere el 40% del mismo.

Podrán presentar proyectos individuales o en colaboración.

Actuaciones objeto de subvención

a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
b) los costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
c) los costes de consultoría y servicios equivalentes.
d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, que se deriven directamente del proyecto; estos gastos no podrán superar el 20% del coste del personal interno implicado en el proyecto.

Porcentaje de la subvención

La intensidad de la ayuda para cada beneficiario no excederá del 25% de los costes subvencionables.
Las intensidades de ayuda podrán aumentarse hasta un máximo del 60% de los costes subvencionables, tal y como se indica a continuación:
a) medianas empresas: 10 puntos porcentuales ; pequeñas empresas: 20 puntos porcentuales.
b) colaboración efectiva: 15 puntos porcentuales, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
- Que el proyecto implique una colaboración efectiva o,

- Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Cuantía máxima de subvención
- Proyectos individuales: 60.000 €
- Proyectos en colaboración: 80.000 € con un máximo de 40.000 € por empresa sin que ninguna de ellas puda tener una participación en el proyecto inferior al 20%.

Acceso a los documentos y/o modelos

Les recordamos que AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)